

Resolución Jefatural

Lima, 09 MAYO 2012

VISTA:

La carta s/n, de 16 de enero de 2012, del ciudadano JUAN DOMINGO ESCOBAR VILCHEZ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vista, el referido ciudadano manifiesta su intención de donar tres (03) unidades vehiculares de su propiedad a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores:

Descripción	Marca	Modelo	Placa de rodaje
Camioneta Pickup	Nissan	Frontier	A8J-837
Camioneta Rural	Suzuki	Grand Nomade	B5H-110
Camioneta	Jeep	Cherokee	B5H-210

Que, conforme al numeral 3.1.1. de la Directiva N° 009-2002/SBN - que debe ser interpretada bajo los alcances de la Ley N° 29151- la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas;

Que, según el artículo 53° del Reglamento de La Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, concordante con la Directiva N° 009-2002/SBN *Procedimientos donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado*, aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial; debiendo tenerse en cuenta, asimismo, que de acuerdo al numeral 1.4.5. de la misma Directiva, los vehículos automotores inscritos en la Oficina Registral correspondiente, deben estar libres de afectaciones al momento de su donación, y sus características técnicas deben concordar con las consignadas en la respectiva tarjeta de propiedad;

Que, en el presente caso, el ofrecimiento de donación ha sido acompañado de las respectivas tarjetas de identificación vehicular emitidas por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos a favor del ciudadano Juan Domingo Escobar Vilchez, su declaración jurada de propiedad de fecha 16 de enero de 2012 y un cuadro que contiene la valorización comercial de las referidas unidades, sus características técnicas y ubicación;

Que, también obra en el expediente los Certificados de Gravámenes y Cargas N° 2012-84303 y N° 2012-84304, expedidos por el Registro de Propiedad Vehicular del Registro de Bienes Muebles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sede Registral N° IX, Lima, de 20 de marzo de 2012; y los Certificados Policiales de Identificación Vehicular N° 203-12 y N° 204-12, expedidos por la II-DIRTEPOI-RPL-DIVICAJ DEPROVE I.V., de 5 de abril de 2012; donde se acredita que ambos vehículos no registran afectaciones ni antecedentes;

0372

Resolución Jefatural

Que, a través del Memorándum (DSD) N° DSD0085/2012, de 9 de febrero de 2012, la Dirección de Seguridad y Defensa recomienda a la Oficina General de Administración suspender temporalmente el proceso de donación de la camioneta Jeep Cherokee de placa de rodaje N° B5H210, debiendo considerarse sólo las otras dos (02) unidades vehiculares;

Que, luego de evaluar la documentación sustentatoria y conforme a su competencia, mediante Informe Técnico N° 021-2012-PAT, de 11 de abril de 2012, la Oficina de Control Patrimonial recomienda aceptar la donación de los bienes a que se contrae la presente resolución por el valor de valor de USD\$ 28 300,00, equivalentes a S/. 76 240,20, y no aceptar el ofrecimiento de donación de la camioneta Jeep Cherokee de placa de rodaje N° B5H210;

Que, según el numeral 2.1.1 de la Directiva *Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales*, aprobada por Resolución N° 021-2002-SBN, el alta consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad pública;

Que, una de las causales para el alta de bienes muebles enumeradas en el inciso 2.2.1 de la referida Directiva es la donación, que procede cuando la entidad pública recibe bienes muebles, a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares; debiendo ser autorizada dentro de los 30 días de recibidos los documentos sustentatorios mediante resolución administrativa que indique expresamente las causales que la originaron;

Que, asimismo, como producto de la valoración de los actuados, y de acuerdo a sus funciones, mediante Informe Técnico N° 016-2012-PAT, de 15 de febrero de 2012, la Oficina de Control Patrimonial recomienda dar de alta a los bienes a que se contrae la presente resolución por causal de donación;

Con la opinión favorable de la Oficina de Control Patrimonial y el visado de la Oficina General de Asuntos Legales; y

En uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la transferencia bajo la modalidad de donación realizada por el ciudadano JUAN DOMINGO ESCOBAR VÍLCHEZ, a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, por un valor total de US\$ 28 300,00 (Veintiocho Mil Trescientos y 00/100 Dólares Americanos) equivalente a S/. 76 240,20 (Setena y Seis Mil Doscientos Cuarenta y 20/100 Nuevos Soles), de los bienes que se detallan a continuación:

N°	Descripción	Marca	Placa de Rodaje	Modelo	Serie	Motor	Color	Año	Estado	Valor en US\$
1	N1 Camioneta Pickup	Nissan	A8J-837	Frontier	JN1CNUD226 X460974	ZD30041 956K	Plata Metálico	2006	Bueno	15,300.00
2	M1 Camioneta Rural	Suzuki	B5H-110	Grand Nomade	JS3TL52V654 101488	J20A249 507	Plata	2004	Bueno	13,000.00
										US\$ 28,300.00

Resolución Jefatural

Artículo 2°.- Agradecer al donante en nombre del Ministerio de Relaciones por la transferencia a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- Rechazar el ofrecimiento de donación formulado por el ciudadano JUAN DOMINGO ESCOBAR VILCHEZ a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto del vehículo con placa de rodaje N° B5H210.

Artículo 4°.- Aprobar el alta en el patrimonio del Ministerio de Relaciones Exteriores de los bienes señalados en el artículo 1° de la presente resolución, por la causal de donación.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, en lo que corresponda, efectúen la incorporación de los bienes detallados en el artículo 1° de la presente resolución, en el registro contable y patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

Artículo 6°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

